

Ord_TUR/CEPCI/001/2026

**Acta de Sesión de Instalación y Primera Sesión Ordinaria del año 2026
del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés
de la Subsecretaría de Turismo**

En la ciudad de Colima, Colima, siendo las 12:40 (doce horas con cuarenta minutos) del día 21 (veintiuno) de abril de 2026 (dos mil veintiséis), reunidos en la Sala de Juntas de la Secretaría de Desarrollo Económico ubicada en el Edificio A, Segundo Piso del Complejo Administrativo del Gobierno del Estado de Colima, con domicilio en calle lateral del Tercer Anillo Periférico s/n, esquina con Ejército Mexicano, Colonia El Diezmo, C.P. 28010 Colima, Colima, México; se reunieron para formalizar la instalación del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Subsecretaría de Turismo y celebrar la Primera Sesión Ordinaria del ejercicio 2026, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERA PARTE: INSTALACIÓN DEL COMITÉ

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal
2. Bienvenida
3. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del orden del día
4. Exposición del objetivo del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés
5. Lectura del fundamento legal para la instalación del Comité
6. Presentación de resultados del proceso de elección de las personas integrantes del Comité
7. Presentación general de las funciones, atribuciones y actividades del Comité
8. Toma de protesta de las y los integrantes del Comité
9. Firma de la carta compromiso de confidencialidad y de no divulgación de la información
10. Declaratoria de integración formal del Comité

SEGUNDA PARTE: PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

11. Aprobación del Programa Anual de Trabajo 2026

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA

Ord_TUR/CEPCI/001/2026

12. Asuntos generales

13. Clausura de la sesión

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERA PARTE: INSTALACIÓN DEL COMITÉ

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.

La Secretaria del Comité, **Licda. Yadira Guerra Montes**, procede a pasar lista de asistencia, teniéndose presentes las siguientes personas:

- *Natalia Dionne González Araiza*, Presidenta del Comité
- *Yadira Guerra Montes*, Secretaria del Comité
- *Luis Yair Prudencio Alvarado*, Control Interno
- *Ricardo Javier Hernández Pimentel*, representante de Dirección de Área
- *Liliana Santos Virgen*, representante de Jefatura de Departamento
- *Yara Ximena Isaías Ornelas*, representante del Personal Operativo
- *Mariana Diocelina Sánchez Velasco*, de la Presidencia del Comité
- *Ivana Guadalupe Gudiño Radillo*, de la Secretaría del Comité
- *Nirvana Olave Fuentes*, de Control Interno
- *Irma Yolanda Magaña Rincón*, representante de Dirección de Área
- *Ehecatl Karim Quintero Orozco*, representante de Jefatura de Departamento
- *Diana Esperanza Andrade Rodríguez*, representante del Personal Operativo

Cabe señalar que los integrantes *Mariana Diocelina Sánchez Velasco*, *Irma Yolanda Magaña Rincón* y *Ehecatl Karim Quintero Orozco* se encuentran conectados de manera remota mediante plataforma de videoconferencia, lo cual resulta igualmente válido para efectos de quórum y participación en la sesión, de conformidad con las prácticas institucionales vigentes.

Habiéndose verificado la asistencia de la totalidad de los integrantes, se declara que existe quórum legal para sesionar, por lo que **se declara instalada la sesión**, en consecuencia, los acuerdos que se tomen serán válidos.

2. Bienvenida.

La Presidenta del Comité de Ética, **Licda. Natalia Dionne González Araiza**, da la bienvenida a las personas integrantes del Comité, agradeciendo su participación y disposición para formar parte de este órgano colegiado.

3. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like Yadira, Mariana, Irma, and others, along with a date stamp 7/22]

Ord_TUR/CEPCI/001/2026

Se da lectura al orden del día propuesto, el cual es puesto a consideración de las personas integrantes, quienes manifiestan su conformidad y lo aprueban por unanimidad de votos.

4. Exposición del objetivo del Comité de Ética.

La Presidenta expone que el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés tiene como objetivo la implementación, promoción, fomento y vigilancia del Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Colima y del Código de Conducta vigente, mediante acciones de capacitación, sensibilización y difusión de la cultura de la integridad en el ejercicio de la función pública, así como atender las denuncias por presuntas vulneraciones a estos Códigos.

5. Lectura del fundamento legal para la instalación del Comité.

Con fundamento en el artículo 10 del Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Colima, en el que se señala como Obligación Institucional la de Constituir Comités de Ética; así como en los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública Estatal (en adelante, los "Lineamientos"), en particular el numeral 22 que trata sobre la Instalación del Comité, se procede de acuerdo a dicho numeral a realizar la instalación del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Subsecretaría de Turismo, en adelante el "Comité de Ética", lo anterior para dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en supra líneas y de acuerdo a la Convocatoria publicada el lunes 30 de marzo de 2026 por la **Licda. Natalia Dionne González Araiza**, en mi carácter de Presidenta del Comité de Ética, de conformidad con el numeral 6 fracción I de los Lineamientos en mención. Designada mediante oficio SDE/SST/DST/108/2026 signado por el **Ing. Jorge Padilla Castillo**, titular de la Subsecretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Colima.

6. Presentación de resultados del proceso de elección.

La Presidenta informa que, de conformidad con la Convocatoria publicada el 18 de marzo de 2026 y en cumplimiento a lo establecido en los numerales 6 al 19 de los Lineamientos, se llevó a cabo el proceso de elección democrática el día 13 de abril de 2026 mediante formulario electrónico, realizándose el conteo de votos el día 14 de abril de 2026 con la presencia del Coordinador de Control Interno, **Lic. Luis Yair Prudencio Alvarado**. El Comité de Ética queda integrado de la siguiente manera:

Presidencia del Comité: Licda. Natalia Dionne González Araiza, Enlace de Asuntos Jurídicos y Transparencia

Suplente: Licda. Mariana Diocelina Sánchez Velasco, Jefa de Departamento de Logística



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'KarmO' at the bottom right]



COLIMA
Gobierno del Estado

Secretaría de Desarrollo Económico
Subsecretaría de Turismo

Colima se transforma
CONTIGO

Ord_TUR/CEPCI/001/2026

Secretaría del Comité: Licda. Yadira Guerra Montes, Jefa de Departamento de Capacitación y Cultura Turística

Suplente: Ivana Guadalupe Gudiño Radillo, Auxiliar de Estadística de la Subsecretaría de Turismo

Coordinación de Control Interno: Lic. Luis Yair Prudencio Alvarado, Director de Servicios Turísticos

Suplente: Licda. Nirvana Olave Fuentes, Auxiliar Administrativo

*Quienes contarán únicamente con voz en las sesiones

Representante de Dirección de Área: Mtro. Ricardo Javier Hernández Pimentel, Director de Parques Turísticos

Suplente: Mtra. Irma Yolanda Magaña Rincón, Directora de Innovación e Infraestructura Turística

Representante de Jefatura de Departamento: Mtra. Liliana Santos Virgen, Encargada de la Secretaría Técnica

Suplente: Lic. Ehecatl Karim Quintero Orozco, Enc. De la Admon. del Parque Regional

Representante de Nivel Operativo: Licda. Yara Ximena Isais Ornelas, Auxiliar de Infraestructura Turística

Suplente: Licda. Diana Esperanza Andrade Rodríguez, Auxiliar de Capacitación y Cultura Turística

7. Presentación general de las funciones, atribuciones y actividades del Comité.

La Presidenta presenta las funciones, atribuciones y actividades que corresponden al Comité de Ética, conforme a lo establecido en el numeral 4 de los Lineamientos, así como las obligaciones de las personas integrantes previstas en los numerales 24 al 27 de los mismos. Se hace énfasis en la importancia del compromiso y participación activa de todas las personas integrantes para el cumplimiento de los objetivos del Comité.

ACTIVIDADES POR REALIZAR:

Las que se desprendan del Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Colima, así como de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública Estatal, en particular las señaladas en el numeral 4 de estos últimos:

Corresponden a los Comités de Ética:

I. Elaborar y presentar su Programa Anual de Trabajo durante el primer trimestre de cada año en los términos que determine la Contraloría;

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA

Ord_TUR/CEPCI/001/2026

- II. Presentar durante enero de cada año, su Informe Anual de Actividades, a la persona titular del Ente Público, mismo que también deberá ser reportado a la Contraloría, en los términos establecidos por ésta;
- III. Ejecutar y cumplir las actividades que determine y publique la Contraloría a través de medios electrónicos, en los plazos establecidos por la misma;
- IV. Proponer la elaboración, y en su caso, la actualización del Código de Conducta del Ente Público;
- V. Determinar los mecanismos que empleará para verificar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta;
- VI. Determinar, conforme a los criterios que establezca la Contraloría, los indicadores de cumplimiento al Código de Conducta;
- VII. Participar en las evaluaciones que al efecto determine la Contraloría, a través de los mecanismos que ésta señale;
- VIII. Fungir como órgano de asesoría y orientación institucional en materia de ética pública y conflicto de interés, así como en la aplicación del Código de Ética y Código de Conducta;
- IX. Atender consultas específicas de las unidades administrativas del Ente Público de su adscripción en materia de ética pública y conflicto de interés;
- X. Cumplir con las obligaciones que establece el Código de Ética, así como con los protocolos especializados en materia de discriminación, hostigamiento y acoso laboral o sexual;
- XI. Recibir, tramitar y emitir la determinación correspondiente a las denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Ética y Código de Conducta respectivo;
- XII. Emitir recomendaciones y observaciones a las unidades administrativas del Ente Público, derivadas del conocimiento de denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Ética o al Código de Conducta;
- XIII. Dar vista al Órgano Interno de Control por probables faltas administrativas derivadas de las denuncias de su conocimiento;
- XIV. Dar seguimiento a las recomendaciones emitidas, en los términos de los presentes Lineamientos, a través de la persona que ocupe la Presidencia del Comité de Ética;
- XV. Dar seguimiento a los acuerdos y acciones comprometidos en las mediaciones;

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



Ord_TUR/CEPCI/001/2026

XVI. Formular recomendaciones a la unidad administrativa que corresponda, así como a la instancia encargada del control interno, a efecto de que se modifiquen procesos en las unidades administrativas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética y al Código de Conducta, incluyendo conductas reiteradas, o sean identificadas como de riesgo ético;

XVII. Difundir y promover los contenidos del Código de Ética y Código de Conducta, privilegiando la prevención de actos de corrupción y de conflicto de interés, así como la austeridad en el ejercicio del servicio público;

XVIII. Coadyuvar con las unidades administrativas competentes en la identificación de áreas de riesgos éticos que, en situaciones específicas, pudieran afectar el desempeño de un empleo, encargo o comisión, a efecto de brindar acompañamiento y asesoría;

XIX. Instrumentar, por sí mismos o en coordinación con las autoridades competentes, programas de capacitación y sensibilización en materia de ética pública, prevención de conflictos de intereses y austeridad en el ejercicio del servicio público;

XX. Otorgar y publicar reconocimientos a unidades administrativas o a personas servidoras públicas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura ética al interior de los Entes Públicos;

XXI. Establecer las comisiones que se estimen necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones; y

XXII. Las demás que establezca la Contraloría y aquellas que resulten necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES:

Los *Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública Estatal*, de aquí en adelante "Lineamientos", en sus numerales 24, 25, 26 y 27 señalan las siguientes obligaciones y atribuciones:

24. Obligaciones de las y los miembros del Comité de Ética. Para el debido fomento de la ética e integridad en el servicio público y en materia de conflicto de interés, se tendrán las siguientes obligaciones:

I. Asistir a todas las sesiones ordinarias y extraordinarias y, en caso de ausencia, notificar la misma a la Secretaría del Comité;

II. Ejercer su voto informado en los asuntos y materias que sean sometidas a dicho proceso por parte de la Presidencia del Comité de Ética;

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA

Ord_TUR/CEPCI/001/2026

- III. Atender los requerimientos que formule la Contraloría;
- IV. Garantizar la confidencialidad de los datos personales a los que tenga acceso con motivo de las denuncias, inclusive después de que hubiere concluido su encargo dentro del Comité de Ética;
- V. Efectuar las acciones necesarias a fin de garantizar el anonimato que, en su caso, requieran las personas denunciantes;
- VI. Recabar la información necesaria, solicitar la colaboración y apoyo que consideren oportunos;
- VII. Coadyuvar en la recepción, tramitación y determinación de las denuncias;
- VIII. Participar en las comisiones para las que, al efecto, fueren designados por la Presidencia;
- IX. Denunciar cualquier vulneración al Código de Ética o Código de Conducta que advirtieran;
- X. Capacitarse en las materias vinculadas a los objetivos de los presentes Lineamientos, por lo que deberán acreditar anualmente cuando menos un curso presencial o virtual en cualesquiera de las siguientes materias: ética pública, conflicto de interés o derechos humanos asociados a dichos objetivos, los cuales deberán ser progresivos, diversos, y propiciar la difusión del conocimiento adquirido;
- XI. Proponer acciones de fomento a la integridad y ética pública dirigidas a unidades administrativas en lo específico o al Ente Público en lo general, y dar seguimiento a su cumplimiento;
- XII. Propiciar un ambiente de respeto, colaboración y cordialidad entre las personas integrantes del Comité de Ética;
- XIII. Abstenerse de intervenir en aquellos asuntos en los que pueda tener un conflicto de interés y observar lo dispuesto en los presentes Lineamientos;
- XIV. Colaborar y apoyar a la Secretaría del Comité cuando se les solicite para cumplir con los objetivos del Comité de Ética;
- XV. Dedicar el tiempo y trabajo necesarios para dar seguimiento a los asuntos que se sometan a su consideración; y
- XVI. Las demás que se encuentren señaladas en los presentes Lineamientos, así como en la diversa normatividad aplicable.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



Ord_TUR/CEPCI/001/2026

25. De las atribuciones de la Presidencia. Además del cumplimiento a lo previsto en los Lineamientos, la Presidencia contará con las siguientes atribuciones:

I. Fungir como enlace del Comité de Ética con la Contraloría e informar al Comité de los requerimientos y acciones que ésta solicite;

II. Efectuar las acciones necesarias para impulsar y fortalecer la ética e integridad pública en el Ente Público;

III. Convocar a la sesión de instalación del Comité de Ética, así como a las sesiones ordinarias y extraordinarias que se necesiten;

IV. Organizar y llevar a cabo el proceso de recepción de candidaturas, elección, votación e integración del Comité de Ética, para lo que se apoyará de la Secretaría del Comité;

V. Revisar la elegibilidad de las personas candidatas a integrar el Comité de Ética;

VI. Coordinarse con las personas que, en términos de los protocolos especializados, tengan funciones específicas, a fin de impulsar el adecuado cumplimiento de sus obligaciones;

VII. Consultar a los miembros del Comité de Ética si tienen conflicto de interés al conocer y tratar los asuntos del orden del día correspondiente y, de ser el caso, proceder conforme a los presentes Lineamientos;

VIII. Dirigir y moderar los debates durante las sesiones, para lo cual, mostrará una actitud de liderazgo y garantizará la libre e igualitaria participación de las personas integrantes;

IX. Vigilar que, en la elaboración de instrumentos y documentos relacionados con las actividades del Comité de Ética, participen todas las personas que lo integran;

X. Verificar si los asuntos del orden del día están suficientemente discutidos y, en su caso, instruir a la Secretaría del Comité que los mismos se sometan a la votación correspondiente;

XI. Dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, así como de los acuerdos y acciones comprometidas en las mediaciones, así como girar instrucciones para su debida implementación;

XII. Coordinar y vigilar la oportuna actualización e incorporación de información en el Sistema;



1856-2026



2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA

Kanna



Ord_TUR/CEPCI/001/2026

XIII. Tramitar la remoción o suspensión de alguna persona integrante del Comité de Ética en términos de los presentes Lineamientos;

XIV. Determinar los asuntos en que sea necesario crear comisiones para su atención;

XV. Expedir cuando se requiera, copias certificadas de los asuntos relacionados con el Comité de Ética;

XVI. Citar a las o la persona denunciante y denunciada a la audiencia de mediación;

XVII. Exhortar a las personas integrantes del Comité de Ética al cumplimiento de sus funciones, así como a comportarse bajo los principios, valores y reglas de integridad del servicio público; y

XVIII. En general, ejercer las acciones necesarias para el mejor desarrollo de las sesiones y el cumplimiento de los objetivos propios del Comité de Ética.

26. De las atribuciones de la Secretaría del Comité. Además del cumplimiento a lo previsto en los Lineamientos, la Secretaría tiene las siguientes atribuciones:

I. Coadyuvar con la Presidencia en la adecuada realización de las elecciones para la posterior integración o renovación del Comité de Ética;

II. Convocar a sesión del Comité de Ética por instrucciones de la Presidencia, enviando, de preferencia por medios electrónicos, la convocatoria y el orden del día que previamente haya realizado, junto con los documentos que deban conocerse;

III. Verificar el quórum previo a la realización de las sesiones ordinarias y extraordinarias;

IV. Auxiliar a la persona que ocupe la Presidencia durante el desarrollo de las sesiones;

V. Recabar las votaciones de las personas integrantes del Comité de Ética;

VI. Levantar el acta, darle lectura y someterla a la aprobación del Comité de Ética;

VII. Elaborar los acuerdos, acciones y determinaciones que emita el Comité de Ética, así como notificarlos, ejecutarlos y darles seguimiento;

VIII. Elaborar y resguardar las actas de las sesiones, realizando el registro respectivo, salvaguardando la confidencialidad de la información;

IX. Llevar el registro de los asuntos recibidos y atendidos;



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



Kamila



Ord_TUR/CEPCI/001/2026

- X. Registrar las denuncias en el Sistema en un plazo no mayor a cinco días hábiles después de su presentación por la o el denunciante e informarlo a la Presidencia dentro del mismo término;
- XI. Adoptar las medidas de seguridad, tratamiento, cuidado y protección de datos personales y evitar el mal uso o acceso no autorizado a los mismos, en cuyo caso, podrá requerir asesoramiento de la Unidad de Transparencia correspondiente;
- XII. Mantener oportunamente actualizada la información del Comité de Ética en el Sistema;
- XIII. Coordinar las acciones de las Comisiones y reportarlas a la Presidencia del Comité de Ética;
- XIV. Requerir apoyo a las personas integrantes del Comité de Ética, para el cumplimiento de sus funciones;
- XV. Asistir a las diligencias de mediación en calidad de mediadora;
- XVI. Gestionar el desahogo de las solicitudes de acceso a la información pública;
- XVII. Implementar la difusión de los materiales y contenidos conforme a los presentes Lineamientos; y
- XVIII. Las demás que le señalen los presentes Lineamientos, o en su caso la Presidencia en el ámbito de sus atribuciones.

27. De las atribuciones de las personas representantes de los órganos de vigilancia.

Además del cumplimiento a lo previsto en los Lineamientos, la persona representante Luis Yair Prudencio Alvarado del Órgano Interno de Control, o bien, la Coordinación de Control Interno, tiene las siguientes atribuciones:

- I. Brindar asesoría al Comité de Ética, así como a sus comisiones, en la atención de las denuncias de su competencia;
- II. Asesorar al Comité de Ética en las vistas al Órgano Interno de Control, o bien, a la Contraloría, en términos de los presentes Lineamientos cuando se adviertan probables faltas administrativas durante la atención y tramitación de denuncias; y
- III. Emitir, en su caso, propuestas de mejora en el desempeño de las funciones del Comité de Ética.

8. Toma de protesta de las y los integrantes del Comité.



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



Karim O.



Ord_TUR/CEPCI/001/2026

13. Clausura de la sesión.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 13:19 horas del día 21 de abril de 2026, la Presidenta da por clausurada la Sesión de Instalación y Primera Sesión Ordinaria 2026 del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Subsecretaría de Turismo.

Habiéndose leído y entendido el contenido de este instrumento, y no habiendo otro asunto que tratar, se levanta la presente acta para constancia, firmando al calce y margen las y los miembros del Comité.

PRESIDENCIA DEL COMITÉ

Licda. Natalia Dionne González Araiza
TITULAR

Licda. Mariana Diocelina Sánchez Velasco
SUPLENTE

SECRETARÍA DEL COMITÉ

Licda. Yadir Guerra Montes
TITULAR

Licda. Ivana Guadalupe Cudiño Radillo
SUPLENTE

COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Lic. Luis Yair Prudencio Alvarado
TITULAR

Licda. Nirvana Olave Fuentes
SUPLENTE



1856-2026



2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA

KARMA

Ord_TUR/CEPCI/001/2026

REPRESENTACIÓN DE DIRECCIÓN DE ÁREA



Mtro. Ricardo Javier Hernández
TITULAR



Mtra. Irma Yolanda Magaña Rincón
SUPLENTE

REPRESENTACIÓN DE JEFATURA DE DEPARTAMENTO

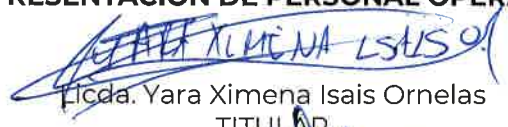


Mtra. Liliana Santos Virgen
TITULAR



Lic. Ehecatl Karim Quintero Orozco
SUPLENTE

REPRESENTACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO



Licda. Yara Ximena Isais Ornelas
TITULAR



Licda. Diana Esperanza Andrade Rodríguez
SUPLENTE

Esta hoja de firmas corresponde al Acta de Sesión de Instalación y Primera Sesión Ordinaria del año 2026 del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Subsecretaría de Turismo celebrada el día 21 de abril de 2026.

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA